



*DISTRITO DE MEDELLÍN
SALA UNITARIA DE FAMILIA
MAGISTRADO DARÍO HERNÁN NANCLARES VÉLEZ*

Auto T - 10664

12 de noviembre de 2021

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA UNITARIA DE FAMILIA**

Medellín, doce (12) de noviembre
de dos mil veintiuno (2021)

I. ADMÍTESE la impugnación introducida, por activa contra la sentencia proferida, el ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por el juzgado de Familia, en Oralidad, de Girardota, en la ACCIÓN DE TUTELA instaurada, por el señor Juan Pablo Escobar Cataño frente a la Comisión Nacional del Servicio Civil – C N S C -, y la Fundación Universitaria del Área Andina (AREANDINA), representadas, en su orden, por los doctores Jorge Alirio Ortega Cerón y José Leonardo Valencia Molano, o quienes hicieren sus veces, trámite al que fueron vinculados, por pasiva, las personas inscritas a la Convocatoria No 997 de 2019-Territorial 2019, para ocupar el cargo denominado Técnico Administrativo OPEC 110441 código 367 grado 03, de la Planta global de la Alcaldía del Municipio de Barbosa.



II. Actuando de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2591 de 1991, artículos 19 y 32, para un mejor proveer, SE DECRETA la práctica de las siguientes pruebas:

a) Se ORDENA a la Comisión Nacional del Servicio Civil – C N S C – y a la Fundación Universitaria del Área Andina (AREANDINA), que, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, **informen y certifiquen** cuáles fueron los documentos adjuntados por el señor Juan Pablo Escobar Cataño, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.035.228.943, al momento de inscripción y postulación a la Convocatoria No 997 de 2019-Territorial 2019, para ocupar el cargo denominado Técnico Administrativo OPEC 110441 código 367 grado 03, de la Planta global de la Alcaldía del Municipio de Barbosa, especialmente, si adjuntó las actas y/o diplomas de grado que acrediten los títulos que dice ostenta en “Negocios Internacionales (Título Profesional) [y] Formación de Instructores en Técnicas de conducción (Educación para el trabajo y el desarrollo humano), y que se estudiaron en la valoración de antecedentes, para lo cual aportará su reproducción.



Así mismo, dentro del anunciado lapso, especificará los requisitos para el cargo denominado Técnico Administrativo OPEC 110441 código 367 grado 03, de la Planta global de la Alcaldía del Municipio de Barbosa, ofertado en la Convocatoria No 997 de 2019-Territorial 2019, e informará si para dicha plaza se ha proferido lista de elegibles, evento en el cual, igualmente aportará su reproducción.

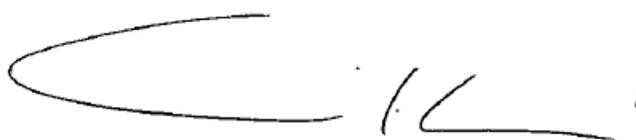
b) Se ORDENA al señor Juan Pablo Escobar Cataño, informe, cuáles fueron los documentos aportados al momento de inscripción y postulación a la Convocatoria No 997 de 2019-Territorial 2019, para ocupar el cargo denominado Técnico Administrativo OPEC 110441 código 367 grado 03, de la Planta global de la Alcaldía del Municipio de Barbosa, y aporte las actas y/o diplomas de grado que acrediten los títulos que dice ostenta en “Negocios Internacionales (Título Profesional) [y] Formación de Instructores en Técnicas de conducción (Educación para el trabajo y el desarrollo humano)”.

Notifíquese esta providencia personalmente o por el medio más expedito a las partes. **El enteramiento de esta providencia a los sujetos vinculados, se efectuará a través de las páginas web de la CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina**



(AREANDINA), quienes allegaran la respectiva constancia de publicación. OFÍCIESE.

CÚMPLASE



**DARÍO HERNÁN NANCLARES VÉLEZ
MAGISTRADO.**